



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

En los Abastos Publicos, tienda de Shen-
cadenas, o alguna otra mudidad, que le
incapacite servir el oficio que pretende
y entendido por esta Ciudad los canalla-
ros Residuos que la componen remine
Discrepancia. A merced de la Real
Real Camara que el expresado Alonso
sin Joven Balboa, no tiene mudidad
alguna de las expresadas en que se
de que le incapacite servir el oficio de
de oficio de Contador que pretende y se
verba por haviendo suficiente para ello; y
si que actualmente es notario de la
Vicaria Eclesiastica de esta Ciudad: lo que
pone en la Intendencia de la Real Camara
para que se sirva mandos lo que fue
pre de su oficio.

En virtud de lo que se mandó en el
Real Cédula de 17 de Mayo de 1766 en
obediencia y notario de don Diego de
Jha en Buen Retiro a diez de Mayo de
quince de Septiembre año pasado de
el Rey y Refrendado de don Juan de Otamendi
secretario despachado a favor de Brasil; y en
sentido por esta Ciudad haviendo lo observado con
el Responso de V. M. de V. M. de V. M. de V. M.
pla y que en consecuencia de lo que se mandó en
de tal Real Cédula y su contenido.

